



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **DECRETO** por el que se instruye, a la Secretaría de Educación Pública, en materia de movilidad del magisterio en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los criterios de observancia general para las asignaciones de los cambios de centro de trabajo del ciclo escolar 2025-2026, los artículos 1, 2, 3, 8, 14 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, los artículos 18 y 28 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, artículos 15 y 16 del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y, en atención al oficio USICAMM/CAJyN/0253/2025 del 30 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), con el propósito de dar cumplimiento para que se genere el proceso de cambios al interior de las zonas escolares, **EMITE EL PRESENTE ADENDUM** con pleno respeto a los derechos del personal docente, técnico docente, directivo, de supervisión y jefatura de sector.

“Las autoridades educativas en la convocatoria que sometan a la autorización de la Unidad del Sistema podrán considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio educativo, con el fin de atender las necesidades de su entorno.

La autoridad de cada entidad federativa, de acuerdo con sus contextos regionales y locales, podrá contemplar como actividad en el proceso para la autorización de cambios de centro de trabajo, los cambios dentro de las zonas escolares, la cual deberá estar incluida en su convocatoria, cumplir con los requisitos establecidos en este acuerdo y realizarse conforme a los criterios que determine la Unidad del Sistema.

En todo momento se coadyuvará a garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan al derecho a la educación, al contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes que contribuyan al máximo logro del aprendizaje”.

En este contexto, y considerando la publicación del señalado Decreto Presidencial, así como los Criterios derivados y la ausencia de referencia específica de los cambios intrazona en la convocatoria inicial publicada el 10 de febrero de 2025 -misma que fue autorizada por la USICAMM-, se presenta el siguiente:

ADENDUM a la Convocatoria Base de los Procesos para la Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo de Educación, Ciclo Escolar 2025-2026.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que deseen participar en un cambio de centro de trabajo intrazona, deberán contar con lo siguiente:

- Nombramiento definitivo o Formato Único de Personal código 10; además, quienes ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.





En el caso de las maestras y los maestros que obtuvieron una plaza o promoción en los procesos de Admisión en Educación Básica y de Promoción a Categorías con Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2024-2025, deberán esperar las fechas establecidas en el calendario que se publique para la etapa de readscripciones previstas en los correspondientes acuerdos.

INTEGRACIÓN Y MODALIDAD DE LOS REGISTROS DE CAMBIOS AL INTERIOR DE LA ZONA ESCOLAR

El personal interesado en participar podrá ingresar a la plataforma diseñada para el proceso (<https://procesos.sepen.gob.mx/p/docente>), para registrar su solicitud en el periodo comprendido del 04 al 11 de julio del 2025.

Las maestras y los maestros interesados en participar en este proceso, lo harán de forma personal y voluntaria, proporcionando a la plataforma referida, los siguientes documentos:

- Comprobante de último recibo de pago.
- Orden de Presentación del centro de trabajo donde labora actualmente.
- Constancia para trámite de cambio de adscripción, emitida por la plataforma de Oficina Virtual de los SEPEN.
- Constancia para cambios de centro de trabajo emitida por la autoridad escolar inmediata.
- Documento de estudios o licenciatura.

Los interesados que ya cuentan con una solicitud aceptada en los cambios del proceso conocido como Ordinario, así como el de Transición, podrán participar en los cambios intrazona, sin generar una nueva solicitud, debiendo ingresar a la plataforma del proceso (<https://procesos.sepen.gob.mx/p/docente>) del 04 al 11 de julio de 2025 y elegir la opción correspondiente para considerar su participación en el proceso intrazona. En caso de no obtener un movimiento en el proceso de cambios intrazona, mantendrá su participación en el proceso Ordinario o de Transición de origen.

Quedará sin efectos la participación en el proceso, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir quien proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos.

INTEGRACIÓN DE LOS LISTADOS DE ORDENAMIENTO

Los listados de ordenamiento, para efectos del presente proceso, se integrarán con base en lo estipulado en el Criterio Tercero de los Criterios de Observancia General, donde se tomará como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente; siendo que, en caso de empate en los resultados, se deberán considerar:

- I. Antigüedad en la función,
- II. Antigüedad en el centro de trabajo, y
- III. Antigüedad sólo en centros de trabajo educativo





Los cambios intrazona se llevarán a cabo mediante eventos públicos y presenciales.

La publicación de los listados ordenados del proceso intrazona, serán visibles en la plataforma correspondiente en tiempo real, actualizándose conforme a los registros aceptados que se estén llevando a cabo y la antigüedad del participante sea validada.

DE LA VACANCIA A OFERTAR Y PROCESOS DE ASIGNACIÓN

La vacancia a ofertar en los eventos intrazona, será la que corresponde a la zona escolar de participación y que se encuentra validada por el Departamento de Programación y Presupuesto. En caso de obtener un movimiento intrazona, se otorgará de manera definitiva con base en el Criterio Séptimo de los Criterios de Observancia General.

La asignación de los cambios de centro de trabajo intrazona, se otorgará, siempre y cuando la maestra o el maestro cumpla con el perfil requerido; en el caso de las maestras y los maestros de Educación Preescolar y Primaria Indígena, se priorizará la lengua materna como derecho constitucional e inalienable para la atención de los pueblos originarios. Los eventos presenciales de asignación se llevarán a cabo sólo para las zonas escolares que presentaron vacancia con base en el Criterio Segundo Fracción V de los Criterios de Observancia General; dichos eventos, serán programados con fecha y lugar de conformidad con el calendario publicado para la presente etapa, mismo que podrá ser consultado en la plataforma para el proceso de cambios de centro de trabajo a partir del 14 de julio de 2025.

TRANSITORIOS PARA LA CONVOCATORIA

Los casos no previstos en el presente adendum, serán resueltos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con base en lo estipulado en el Criterio Décimo Segundo de los Criterios de Observancia General.

